



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CUTLAJO/CCU/V/011/2026

H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado por la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos el expediente derivado de la participación en el “Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico 2026 (Programa Delfín)”, para la asignación de apoyo económico destinado a movilidad académica local de los estudiantes que asistirán al Congreso de dicho programa, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el Centro Universitario de Tlajomulco, como órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, está consciente de la misión de esta Casa de Estudios como Universidad pública, por lo que considera necesario apoyar a sus estudiantes en sus actividades académicas, siempre de conformidad con los principios de equidad y proporcionalidad.
- II. Que en el dictamen I/2021/014, por el cual se aprueba la creación del Centro Universitario de Tlajomulco, se describe en el numeral III al Modelo Educativo del CUTlajomulco, el cual tiene como característica en el inciso f) una estrategia de internacionalización y vinculación pensada para incrementar la calidad de la educación superior y la investigación, incluyendo perspectivas globales, nacionales y locales en la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura y de la ciencia.
- III. Que otorgar los apoyos económicos señalados en este apartado no implicaría un detrimento al presupuesto aprobado para el Centro Universitario de Tlajomulco, ni arriesgaría la debida realización de sus fines, toda vez que los recursos asignados provienen de las partidas presupuestales destinadas al apoyo de actividades de investigación y movilidad de los estudiantes de este Centro Universitario.
- IV. Que los alumnos propuestos cumplen con los requisitos normativos y académicos establecidos para la postulación, desarrollo y conclusión de sus estancias de investigación en el marco del Programa Delfín 2026.
- V. Que como parte de la culminación de los trabajos del Verano de la Investigación, se llevará a cabo el Congreso presencial del programa del **26 al 29 de agosto de 2026**,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

evento que resulta de vital importancia para que los estudiantes expongan los resultados de sus investigaciones y fortalezcan su perfil profesional.

- VI. Que en la fecha que se señala al final del presente dictamen, nos reunimos los integrantes de esta Comisión a efecto de analizar la viabilidad de otorgar un apoyo económico homogéneo a un grupo de **9 estudiantes** adscritos al programa educativo de la Carrera de Médico Cirujano y Partero de este Centro Universitario, por un monto individual de **\$10,050.00 (Diez mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sumando un techo financiero total de **\$90,450.00 (Noventa mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**. Dicho recurso será asignado para cubrir de manera equitativa los conceptos de alimentación y hospedaje relativos al Congreso.
- VII. Que esta Comisión considera de suma importancia apoyar la movilidad local y la asistencia a estos foros científicos, ya que permite desarrollar competencias académicas indispensables para interactuar en el ámbito científico actual.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994.
- II. Que conforme al artículo 9o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta Casa de Estudios, en el cumplimiento de sus funciones y de sus fines, se orienta por un propósito de solidaridad social.
- III. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Tlajomulco procede a resolver conforme a los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se dictamina al listado de alumnos que se describe a continuación como BENEFICIARIOS del apoyo económico asignado, otorgándoles a cada uno de ellos de manera equitativa la cantidad de **\$10,050.00 (Diez mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)** para su participación presencial en el Congreso del Programa Delfín 2026:

Nº	Estudiante (evaluados)	Carrera	Modalidad	Institución de estancia	Estado de estancia	Monto para apoyo
1	Campos Vázquez Itzel Andrea	Carrera de Médico Cirujano y Partero	Virtual	Universidad Guadalajara Lamar	Jalisco	\$ 10,050.00
2	Cervantes Sosa Diana Laura	Carrera de Médico Cirujano y Partero	Virtual	Universidad de Guadalajara	Jalisco	\$ 10,050.00
3	Gálvez Pérez Alheli Guadalupe	Carrera de Médico Cirujano y Partero	Presencial	Universidad de Guadalajara	Jalisco	\$ 10,050.00
4	García Rosales María Elena	Carrera de Médico Cirujano y Partero	Presencial	Universidad de Guadalajara	Jalisco	\$ 10,050.00
5	Huerta Rosales Ariana	Carrera de Médico Cirujano y Partero	Virtual	Universidad de Guadalajara	Jalisco	\$ 10,050.00
6	Medina Zurita Eduardo Alexei	Carrera de Médico Cirujano y Partero	Virtual	Universidad de Guadalajara	Jalisco	\$ 10,050.00
7	Montoya Checa María Priscila	Carrera de Médico Cirujano y Partero	Virtual	Instituto Politécnico Nacional	Ciudad de México	\$ 10,050.00
8	Nares Martínez Lex Vladimir	Carrera de Médico Cirujano y Partero	Presencial	Universidad de Guadalajara	Jalisco	\$ 10,050.00
9	Rodriguez Molina Ana Dalai	Carrera de Médico Cirujano y Partero	Presencial	Universidad de Guadalajara	Jalisco	\$ 10,050.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán cumplir en todo momento con la normatividad universitaria, asistir formalmente a las actividades del Congreso del 26 al 29 de agosto de 2026, así como presentar la constancia de participación y el informe académico por escrito ante la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos, además de comprobar financieramente el gasto del recurso con los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes que justifiquen los rubros de alimentación y hospedaje.

TERCERO. Facúltase al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, artículo 54, fracción III.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; miércoles 27 de mayo de 2026

V. COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Presidente de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas
del H. Consejo de Centro


Dr. Carlos Jesahel Vega Gómez


Dr. Néstor David Ortega de la Rosa


C. Ana Cristina Hernández Cruz


Dra. Ana Marcela Torres Hernández
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/V/010/2026 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 27 de mayo del 2026, es la última hoja de dicho Dictamen.

